

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
DEMANDANTE: JAIRO HUMEBRTO CHITIVA ROBAYO
DEMANDADO: ADELAIDA GARCIA DIAZ
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2005- 465-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en oficio procedente de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde señala que el señor JAIRO HUMBERTO CHITIVA ROBAYO, fue retirado del servicio activo de esa institución, desde el 13 de mayo de 2016, por lo que el oficio No. 2224 del 21 de octubre de 2005, no fue registrado en el sistema.

SEGUNDO: Comunicar por Secretaría, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la asignación de retiro del señor JAIRO HUMBERTO CHITIVA ROBAYO identificado con C.C. No. 17345186, decretada en este proceso y comunicada con oficio dirigido a la Policía Nacional No. 2224 del 21 de octubre de 2005, tal como se ordenó el 14 de febrero del año en curso. Para tal efecto librese comunicación a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR.

TERCERO: Verificar por Secretaría, si los dineros que se han consignado para el presente proceso desde el 14 de febrero de 2022, han sido entregados a la parte actora. En caso negativo, dichas sumas deben ser devueltas al señor CHITIVA ROBAYO, para lo cual se libraré orden de pago correspondiente.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d225d949b91afe203ca1d00866db7aceabdc2434b3851cfbea0f28b59836439**

Documento generado en 16/05/2022 09:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>